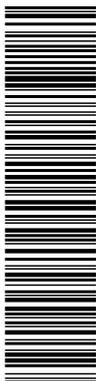


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INFTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titular=18&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

**ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO. BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, DE TÉCNICO SUPERIOR, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON.**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**PRIMERA. - Objeto de las bases: naturaleza de las plazas a cubrir.**

- 1.- El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento selectivo convocado para el acceso a 1 plaza de Técnico Superior de Administración Especial perteneciente al grupo A subgrupo A1, del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, mediante proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de personal funcionario de carrera con la categoría descrita incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del ejercicio 2021 y adscrita al servicio de sistemas informáticos. La presente convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración se realiza de conformidad con el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- 2.- Conforme a la citada normativa, el sistema de selección será el de concurso-oposición e incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, estén dotadas presupuestariamente y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad a 31 de diciembre de 2020.
- 3.- Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria, puestos afectados nº 1.1.33.1.
- 4.- El nombramiento se realizará como funcionario de carrera en la categoría convocada TSAE.

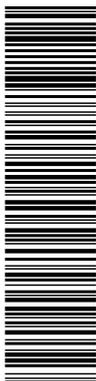
**SEGUNDA. – Descripción del puesto y funciones a desempeñar.**

- 1.- El puesto de trabajo a cubrir tendrá las características básicas de Cuerpo de Técnicos Superiores, de la Administración Especial Grupo A, subgrupo de clasificación A1 adscrito al servicio de sistemas informáticos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3591D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

2.- Funciones del puesto a desempeñar (actualmente la R.P.T. de este Ayuntamiento se encuentra en revisión y modificación):

Es responsable del buen funcionamiento del servicio de sistemas informáticos dirige, supervisa, coordina y asigna las tareas al personal administrativo y técnico adscrito al servicio. Realiza las funciones para las que le habilita su titulación inherente a su puesto de trabajo, responsabilizándose de la dirección de todos los trabajos que se realicen en el servicio; de la elaboración de pliegos, seguimiento y valoración de los planes, medios y objetivos informáticos que le sean asignados; redacta informes, memorias y emite certificaciones, etc., dentro del ámbito de su competencia. Es responsable tanto del diseño de las distintas infraestructuras tecnológicas de la red informática municipal, como del control operativo y de la gestión de contratos de mantenimiento de sus equipos centrales, periféricos y de telecomunicaciones; de la instalación de nuevas sedes y puestos de trabajo, equipos informáticos, de telecomunicaciones y electrónica de red y lleva a cabo aquellas otras funciones de carácter similar que le sean asignadas por sus superiores.

3.- Retribuciones del puesto:

Nivel C. Destino: 28  
Complemento convenio: 27.447,98.-€ brutos anuales.

**TERCERA. - Dotación presupuestaria.**

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la cobertura del puesto.

**CUARTA. - Sistema selectivo**

El sistema selectivo es el de concurso-oposición.  
Se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**QUINTA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.**

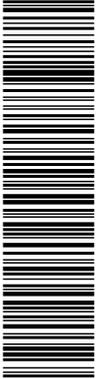
El proceso selectivo se regula por las presentes bases y serán de aplicación las siguientes normas y resto de normativa que resulte de aplicación:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3591D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titulama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- Real Decreto Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL);
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).
- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid. CAPÍTULO II.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Resolución de la Secretaría de Estado de función pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes**

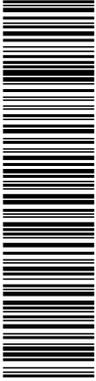
**SEXTA. - Requisitos de los aspirantes**

- 1.- Podrán participar en el proceso selectivo los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10  ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3591D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=2&ent\_codigo=5&titulama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) En el caso de nacionales de otros Estados, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener (certificado de notas superadas y justificante de abono de las tasas para la obtención de la titulación) el título de **Grado en Informática, licenciado en Informática o grado en Ingeniería Informática**. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

**SÉPTIMA. - Publicidad de la convocatoria.**

- 1.- La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 2.- Las bases íntegras se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosaodeodon.es/>.

**OCTAVA. - Plazo para la presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

**NOVENA. - Lugar de presentación de solicitudes.**

- 1.- Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el **modelo normalizado (Solicitud de participación) junto con el Anexo de**



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFBACF10FB3591D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idama=18&pc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

**alegación de méritos (autobaremación)** en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza de la Constitución, 1) en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

2.- Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Proceso selectivo. Estabilización. 1 plaza de TSAE-Sistemas informáticos-concurso oposición. Plaza de la Constitución, 1, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)".

**DÉCIMA. - Tasas por derechos de examen.**

1.- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 27,20 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.

2.- Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal, cuando el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.

**UNDÉCIMA. – Documentación y acreditación de los méritos alegados.**

1.- La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en el portal de empleo de la página web municipal (<https://www.aytovillaviciosadeodon.es>) y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

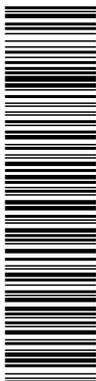
2.- Los aspirantes indicarán si están afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 33%, para participar en el turno por discapacidad.

- 3.- Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:
- a)- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
  - b)- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902673 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

c)- Documento que acredite el pago de las tasas por derechos de examen. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

(Cuando el pago se realice mediante transferencia y en el caso de que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto su nombre completo y proceso selectivo al que hace referencia el pago).

e)- Certificado de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.

f) Modelo normalizado de autobaremación-alegación de méritos, así como los **documentos que acrediten los méritos alegados**, de acuerdo con la base 18ª. En relación a dicha documentación:

f.1. Para acreditar la experiencia profesional en el sector público, en relación a los **servicios prestados en la administración**: se realizará mediante modelo Anexo I de servicios prestados de conformidad con el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, en el que deberá constar la escala y subescala, o bien la categoría profesional, las fechas de inicio y finalización de los servicios.

**Las funciones** se acreditarán, mediante certificado que detalle las funciones desempeñadas por el aspirante y/o R.P.T. del puesto ocupado.

**No se valorarán aquellos méritos no acreditados, no alegados o no autobaremadados por el aspirante.**

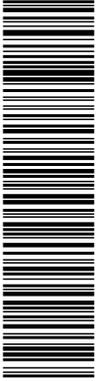
4.- Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud solicitando su incorporación a la instancia de participación del aspirante.

5.- La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No se considerará ningún mérito cuya acreditación se presente con fecha posterior a la finalización de presentación de instancias.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=2&ent\\_id=5&titular=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=2&ent_id=5&titular=1&opc_id=10027&opc_id=10027)



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

6.- Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

7.- Los documentos presentados podrán ser retirados por los aspirantes que no sean seleccionados en los tres (03) meses que sigan a la fecha de conclusión del procedimiento en vía administrativa, salvo que se hubieran presentado recursos en vía jurisdiccional. Transcurrido el plazo indicado, los documentos serán destruidos.

**DUODÉCIMA. - Notificaciones a realizar durante el procedimiento.**

1.- Tras la publicación de la convocatoria y las bases en el BOCM y BOE, las notificaciones que se produzcan durante el procedimiento se harán mediante la inserción de edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

2.- La fecha de inserción del edicto en el tablón de anuncios, será la que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

**DÉCIMO TERCERA. - Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista inicial de admitidos y excluidos.**

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- La lista inicial de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon y en la web municipal, indicando la causa de exclusión, y el plazo para subsanar los defectos advertidos. La publicación de la lista abrirá un plazo de **diez (10) días** hábiles para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.

3.- Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante, las siguientes:

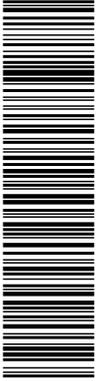
- a)- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- b)- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.
- c)- La falta de pago de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma.

4.- La publicación en el tablón de anuncios de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.ayto.villaviciosa.deodon.es](http://www.ayto.villaviciosa.deodon.es)

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=2&ent\_codigo=5&titular=18&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.- Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo.

**DÉCIMO CUARTA. - Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.**

1.- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo se aprobará cuando haya transcurrido el plazo de subsanación.

2.- La resolución que apruebe la lista definitiva indicará el lugar y la fecha del comienzo de la valoración de méritos.

3.- Esta lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

**CAPÍTULO III**

**Desarrollo del proceso selectivo**

**DÉCIMO QUINTA.- Tribunal de selección: composición**

1.- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, entre los que habrá un Presidente.

2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer como mínimo un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo A1, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en la materia, y será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web.

4.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a cuando no tenga a la vez la condición de vocal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.

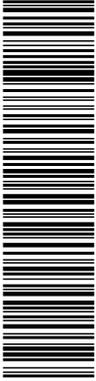
5.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

6.- Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá acordar la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902673 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

### DÉCIMO SEXTA. - Constitución y actuación del Tribunal de selección.

1.- Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la presidencia y la secretaria o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

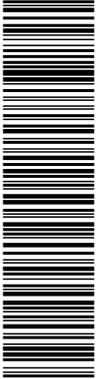
Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, si acaso, pueda proceder a su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3591D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría primera de acuerdo con el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- Desarrollo del proceso selectivo.**

1.- El procedimiento selectivo será el de concurso -oposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.4. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- En el sistema selectivo de valoración de méritos (artículos 61.6 y 61.7 del TREBEP) los méritos profesionales no supondrán más de un 60% del total de la puntuación máxima, ni los méritos académicos menos de un 40%.

3.- La puntuación total será de 15 puntos, de los que 9 puntos (un 60% de la puntuación total) corresponderá a la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio.

Y 6 puntos (un 40%) correspondiente a la fase de concurso, valoración de méritos del apartado de experiencia profesional en donde los méritos profesionales se corresponden con un 90% de la puntuación en este apartado (5,4 puntos), y, un 10% a la valoración de méritos profesionales u otros méritos (0,6 puntos)

Los porcentajes se establecen de conformidad con la Orientación 3.4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado de función pública sobre orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

4.- La calificación total del proceso selectivo respecto de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y oposición, superando el proceso selectivo para el nombramiento en la plaza convocada aquel aspirante que hubiese obtenido la calificación total más elevada.

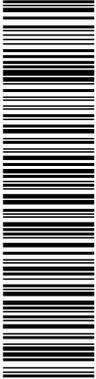
5.- Actuación en caso de empate:

5.1. En primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia Profesional en la propia Administración Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon"



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFBACF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- 5.2. En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Formación Específica"
- 5.3. En tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de oposición.
- 5.4. En cuarto lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Formación General".
- 5.5. En quinto lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Formación general".

De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública a que se refiere el artículo 17 del RGI, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

**DÉCIMO OCTAVA. – Fase de concurso. Valoración de méritos.**

- 1. El Tribunal se reunirá para valorar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes. La valoración aprobada por el Tribunal contendrá la puntuación global obtenida por cada aspirante en la fase de concurso y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- 2. La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo fijado en la base 8ª.
- 3. No se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en el modelo destinado al efecto, aunque se hubieran acreditado, tampoco se valorarán los alegados y no acreditados que no se aduzcan y acrediten dentro del plazo establecido. No obstante, si el Tribunal considerase que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar al aspirante mayor información o documentación, siempre que ello no suponga la valoración de aspectos no alegados.
- 4. Los méritos a valorar se agrupan en los siguientes apartados:

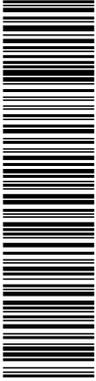
**4.a)- Experiencia profesional: puntuación máxima 5,4 puntos**

Al tratarse de procesos de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en el Real Decreto Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFBACF10FB3591D1A1BB2BD2351D1465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titular=18&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

En este apartado se valora la experiencia profesional previa, en el desempeño de puestos de trabajo con funciones iguales o similares al puesto al que se opta. La puntuación se distribuye de la forma siguiente:

- Por haber prestado servicios, como funcionario interino en la categoría convocada TSAE – servicio de Sistemas Informáticos en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. La valoración se realizará aplicando 0,07 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 5,4 puntos.
- Por haber prestado servicios como funcionario interino o personal laboral, con la categoría convocada y funciones equivalentes, en otras Administraciones Públicas. La valoración se realizará aplicando 0,035 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 5,4 puntos.

Los méritos se acreditarán conforme a lo establecido en la base 11ª de esta convocatoria.

Por servicios prestados en la categoría equivalente se entenderán los realizados por nombramiento administrativo, o contrato laboral, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

**4.b)- Formación: puntuación máxima 0,60 puntos**

**4.b.1.) Formación General:** Hasta un máximo de 0,30 puntos.

Solo serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP, Sindicatos).

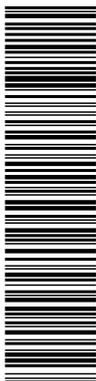
La puntuación de los cursos será:

- Cursos de entre 20 a 39 horas lectivas: 0,0040 puntos por curso
- Cursos de entre 40 a 59 horas lectivas: 0,0050 puntos por curso.
- Cursos de 60 a 100 horas lectivas: 0,0060 puntos por curso.
- De 101 a 200 horas lectivas: 0,0070 puntos por curso.
- De 201 horas de duración en adelante: 0,0080 puntos por curso.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=2&ent\_id=5&titular=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

A efectos de la equivalencia de número de créditos, en los certificados que no se establezca el número de horas se establece la siguiente equivalencia:

- 25 horas por cada crédito ECTS reconocido.
- 10 horas para el resto de créditos reconocidos.

**No se valorarán:**

- Los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.
- Los cursos con una duración inferior a 20 horas lectivas, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos simposios, seminarios y similares.
- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso.
- Tampoco podrá ser objeto de valoración, la formación exigida como requisito de participación para la presente convocatoria.

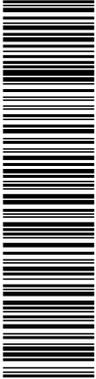
**4.b.2.) Formación específica:** Hasta un máximo de 0,30 puntos.

- Adicionalmente, se valorará, respecto a la puntuación de formación general, con 0,05 puntos, cada certificado referido a las siguientes acciones formativas específicas sobre los aplicativos que a continuación se especifican:
  - Uso de Xperta por roles
  - Evalos empleados y app evalos.
  - Gestión electrónica de expedientes y documentos en Firmadoc.
- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a una misma formación.
- Dichas formaciones podrán consistir en jornadas, formaciones (no requieren un mínimo de horas) siempre que venga acreditado por el correspondiente certificado, impartido, organizado o avalado por Administraciones Públicas, Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP, Sindicatos).
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFBACF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=2&ent\_codigo=5&titulama=18&opc\_codigo=10027&opc\_codigo=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

Sólo se valorará, con la puntuación indicada (0,05 puntos), una acción formativa relacionada con dicha materia no se valorarán ediciones correspondientes al mismo curso.

4.b.3) Superación de exámenes de oposición en la categoría convocada en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon: 0,15 puntos.

**DÉCIMO NOVENA-** Fase de oposición.

**Prueba de conocimientos y aptitudes.**

1.- En esta fase los aspirantes deberán realizar un ejercicio eliminatorio, dirigido a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias de la escala y subescala a la que pertenecen las plazas a cubrir. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de nueve (9) puntos.

2.- Desarrollo de la fase de oposición:

- en cualquier momento del procedimiento de selección el Tribunal podrá requerir a los aspirantes la acreditación de su identidad.
- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, no obstante, la realización del mismo podrá dividirse en sesiones si así se requiere debiendo asistir los aspirantes a todas las que hayan sido convocados.

3.- El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de **un único ejercicio de carácter eliminatorio**, con el siguiente contenido:

**a)- Primera prueba: contestación preguntas: 4,5 puntos**

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio de preguntas teórico, o prácticas o teórico-prácticas pudiendo ser tipo test (de 45 preguntas) con TRES respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases, o de desarrollo a discreción del tribunal, o una combinación de varias de esas posibilidades en los que se desarrollen algunos de los cometidos que forman parte de las tareas propias de la escala y subescala y de las funciones del puesto de trabajo.

Si el ejercicio fuera de desarrollo, se valorará la capacidad de expresión y la aplicación razonada de los conocimientos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

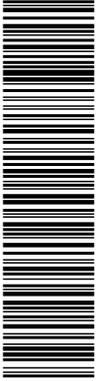
Esta primera prueba se valorará con un máximo de cuatro puntos y medio (4,5). La puntuación obtenida por el candidato se adicionará a la obtenida en la fase de concurso.

En la calificación de las preguntas tipo test se atenderá a los siguientes criterios:



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3591D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=2&ent\_codigo=1&opc\_codigo=10027&opc\_codigo=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- La calificación de cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,10 puntos.
- La pregunta no contestada, no se valorará.
- La pregunta con contestación errónea tendrá una penalización de 0,03 puntos.

Será al menos necesario alcanzar 2,25 puntos para superar esta primera prueba. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

**b)- Segunda prueba:** resolución de un (1) supuesto práctico (4,5 puntos)

Consiste en resolver un (01) supuesto práctico planteado por el Tribunal referido a funciones propias del puesto de trabajo y de la escala y subescala a la que pertenece la plaza a cubrir.

Para la realización de la prueba los aspirantes, a elección del Tribunal, podrán acudir con textos legales (se admite el soporte electrónico), que no podrán tener anotaciones ni comentarios. El Tribunal podrá retirar aquellos textos que no se ajusten a estas características.

En esta prueba se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el adecuado manejo de los conceptos jurídicos y su interrelación, y la claridad y precisión técnica en la formulación de las conclusiones que se demandasen.

Esta segunda prueba se valorará con un máximo de cuatro puntos y medio (4,5) y será necesario alcanzar al menos dos con veinticinco puntos (2,25) para superarla. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

Por tanto, el ejercicio práctico (a y b) se valorará con un máximo de nueve (9) puntos, siendo necesario alcanzar al menos cuatro puntos y medio (4,5) para superarlo, siempre que la puntuación obtenida en cada uno de las pruebas no sea inferior a 2,25 puntos. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

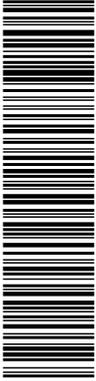
Los aspirantes dispondrán de un máximo de dos (02) horas para realizar el ejercicio.

El ejercicio, si fuera escrito será leído ante el Tribunal, que podrá realizar preguntas y solicitar aclaraciones por un máximo de 15 minutos. En caso de imposibilidad justificada para asistir a la lectura, que deberá ser



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INFTCA_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902673 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&llama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

comunicada previamente, el Tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio en ausencia del/ de la aspirante.

La fecha, lugar y hora en la que se celebrará el ejercicio de la prueba de conocimientos se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.

**VIGÉSIMA.. – Lista de aprobados**

Determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal, ésta hará pública la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web municipal, indicando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las fases del procedimiento y la calificación total, ordenadas de mayor a menor puntuación total.

**VIGÉSIMO PRIMERA - Propuesta de nombramiento.**

- 1.- El Tribunal remitirá la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación total.
- 2.- La resolución del Tribunal será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- 3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas objeto de la convocatoria.

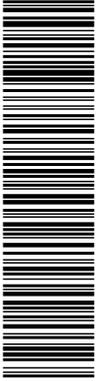
**VIGÉSIMO SEGUNDA. – Presentación de documentación por el aspirante propuesto.**

- 1.- El aspirante propuesto aportará en el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento los siguientes documentos:
  - a) Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.
  - b) Original y fotocopia del documento nacional de identidad o, si no tuviese la nacionalidad española, del pasaporte junto con el correspondiente permiso de trabajo.
  - c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título exigido en las bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902673\_UE9JV-AXTKX-2EZHA\_513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar que no están sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- g) Número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de **cinco (05) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del Tribunal con la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.

3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**VIGÉSIMO TERCERA.- Nombramiento como funcionario de carrera.**

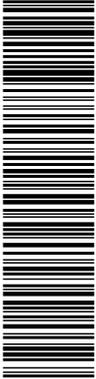
1.- Concluido el proceso selectivo, la persona aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria, será nombrada funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»,

2.- El nombramiento como funcionario de carrera de la persona aspirante que hubiese superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la resolución del proceso selectivo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902673 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=2&ent\_codigo=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

3.- Si el aspirante nombrado no acude al llamamiento sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos y será tenido por desistido.

Si el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no acudiera al llamamiento en el plazo establecido para ello, se dictará Resolución nombrando al siguiente aspirante según el orden de puntuación establecido por el Tribunal.

**VIGÉSIMA CUARTA. - Confección de la bolsa de trabajo (listas de reserva)**

Finalizado el proceso selectivo y, con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, el Tribunal confeccionará listas de reserva para el llamamiento como personal laboral temporal y para la categoría y puesto convocado por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor).

La composición de la bolsa se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal y abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que se puedan presentar alegaciones.

Los aspirantes formarán la bolsa de trabajo con la puntuación que hayan obtenido en el proceso selectivo.

2.- Los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberán indicar dos medios por los que deseen recibir los avisos con las ofertas de nombramiento, que podrán ser: teléfono móvil, teléfono fijo o correo electrónico.

3.- Las personas que formen la bolsa de trabajo deberán tener actualizados sus datos de localización, comunicando al Ayuntamiento las modificaciones que se produzcan en ellos.

4.- De conformidad con el TREBEP, el nombramiento derivado de estos procedimientos de selección de personal interino, **en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo.**

**VIGÉSIMA QUINTA.- Actuación en caso de empate en la lista de reserva.**

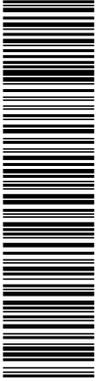
En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, será resuelto atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1.- En primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia Profesional en la propia Administración Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon"
- 2.- En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Oposición"



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INFTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

3.- En tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "experiencia profesional en formación específica"

4.- En cuarto lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia en otras Administraciones".

De persistir el empate, el Tribunal establecerá de manera motivada el criterio de desempate

**VIGÉSIMO SEXTA. - Llamamiento a los aspirantes**

1.- Cuando se produzca una vacante en una plaza de la escala, subescala y grupo de titulación en estas bases, adscrita a un puesto que requiera la titulación indicada en la base 6ª, o concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público para el nombramiento interino, y tras comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello, se llamará a la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa para su nombramiento interino.

2.- El llamamiento se hará por medio de llamada telefónica al número de teléfono que hubiera aportado el interesado, y/o de un mensaje de correo electrónico a la dirección que hubiera facilitado aquel, informándole de la causa para el nombramiento que se ofrece.

3.- Si el interesado no atendiese a la llamada telefónica, se dejará un mensaje de voz informando del motivo de la misma e informando de que dispone de 24 horas para comunicarse con el Ayuntamiento, transcurridas las cuales se le dará por decaído en su derecho al nombramiento interino y se llamará a la siguiente persona de la lista. Se dejará una diligencia de constancia de la llamada realizada, en la que aparezca la hora en la que dicha llamada tuvo lugar.

El mensaje de correo electrónico tendrá el mismo contenido y las mismas consecuencias, y se deberá dejar copia del mensaje remitido en el expediente.

4.- El interesado dispondrá de un plazo de dos (02) días para aceptar o declinar la oferta; si no responde dentro de dicho plazo se entenderá que declina la oferta y se llamará a la persona que ocupe el siguiente lugar en la bolsa de trabajo.

**VIGÉSIMO SÉPTIMA. - Funcionamiento de la lista de reserva (bolsa de trabajo)**

1.- No se alterará el orden de los integrantes de la bolsa, manteniéndose en el mismo puesto y con idéntica puntuación durante el período de vigencia de la misma. Quienes hubieran sido nombrados funcionarios interinos en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon volverán a ocupar la posición que les correspondía en la bolsa una vez finalizada su situación de interinidad.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573\_UE9JV-AXTKX-2EZHA\_513CA63FAFB4CF10FB3591D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titulama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

2.- Los aspirantes que no atiendan a la oferta de nombramiento, o no aleguen una causa justificada para no acudir a la misma, serán dados de baja de la bolsa de trabajo.

3.- También serán dados de baja de la bolsa de trabajo que se establezca en la resolución de nombramiento, quienes hayan dado lugar al cese por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave durante la prestación de servicios en el Ayuntamiento, aquellas personas en quienes, con posteridad a la aprobación de la bolsa de trabajo, concurra una causa de las enumeradas en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, y de quienes se tenga conocimiento con posteridad a la prestación de servicios en el Ayuntamiento, de que han omitido, ocultado o falseado alguno de los datos aportados para tomar parte en el proceso o alguna de las circunstancias declaradas para poder ser nombrados funcionarios interinos.

La baja de la bolsa de trabajo será acordada previa tramitación de un procedimiento sumario en el que se deberá conceder audiencia al interesado.

4.- Los nombramientos de los funcionarios interinos se someterán a la nueva regulación establecida del art. 10 del TREBEP por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio por el que se aprueban «medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público»,

**VIGÉSIMO OCTAVA. - Vigencia de la lista de reserva.** La lista de reserva (bolsa de trabajo) quedará extinguida cuando, a tal fin, se constituya una nueva bolsa de empleo, bien específica o consecuente de proceso selectivo para la cobertura de plazas objeto de la convocatoria.

**VIGÉSIMO NOVENA. - Resolución del procedimiento selectivo**

La resolución del procedimiento se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, y en todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

**TRIGÉSIMA. - Naturaleza jurídica de las bases y régimen de recursos.**

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

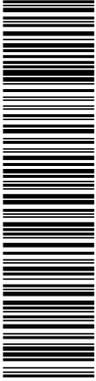
**TRIGÉSIMA PRIMERA. - Datos de carácter personal.**

1.-La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INFTCA_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=2&ent\_id=5&titular=18opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

BOCM, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

2.- Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente.

### ANEXO I

### PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

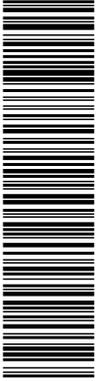
#### 1.- Materias comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- 2.- Regulación constitucional de la Administración Pública. Gobierno y Administración. Los principios de actuación administrativa. Competencias estatales sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.
- 3.- La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. La regulación constitucional de las entidades locales. La autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local.
- 4.- La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales.
- 5.- El ordenamiento jurídico-administrativo (I): la Constitución como norma jurídica. La Ley: leyes ordinarias y leyes orgánicas. Leyes estatales y autonómicas. El Real Decreto-ley: características esenciales. La legislación delegada El ordenamiento comunitario. Los Tratados Internacionales. El control de constitucionalidad de las Leyes; los efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional.
- 6.- El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria. Los principios de buena regulación y evaluación normativa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 7.- Los órganos administrativos: concepto. Creación y supresión de órganos administrativos en la Ley 40/2015. La competencia: concepto. Delegación y avocación de competencias. La encomienda de gestión. La delegación de



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=18&pc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- firma. Los órganos colegiados de las administraciones públicas: regulación básica en la Ley 40/2015.
- 8.- La posición jurídica del ciudadano frente a la Administración. La capacidad de los ciudadanos ante la Administración. El interesado en el procedimiento: notas definitorias. La actuación del ciudadano ante la Administración. Deberes de los ciudadanos ante la Administración: el deber de colaboración.
  - 9.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El principio de legalidad en el ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas.
  - 10.- Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada.
  - 11.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
  - 12.- La responsabilidad de la Administración pública: características. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principio del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
  - 13.- El patrimonio de las Administraciones públicas. Normativa básica sobre patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.
  - 14.- El régimen jurídico de los empleados públicos: normativa básica. Tipos de empleados públicos. El personal directivo de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Deberes de conducta de los empleados públicos. Régimen jurídico del personal laboral de las Administraciones Públicas: la relación laboral de empleo público.
  - 15.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas.

## 2.- Materias específicas

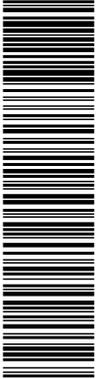
### BLOQUE I

- 16.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma del acto administrativo. La desviación de poder. La eficacia de los



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INFTCA_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902673 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=18&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

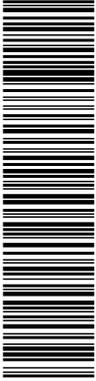
actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La demora y retroactividad de la eficacia de los actos administrativos. La notificación de los actos administrativos: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

- 17.- La autotutela ejecutiva: la ejecutividad de los actos administrativos. Los medios de ejecución forzosa de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo y las técnicas de conservación.
- 18.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La declaración de lesividad. El procedimiento de revisión. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
- 19.- La Administración electrónica: rasgos definitorios y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: principios generales y manifestaciones concretas.
- 20.- Las oficinas de asistencia en materia de registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La presentación de documentos en las oficinas de asistencia en materia de registros. Términos y plazos: cómputo.
- 21.- Plazo máximo de resolución y notificación de los procedimientos. Ampliación de plazos de resolución. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa dentro del plazo: el silencio administrativo y el acto presunto.
- 22.- La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Actuaciones previas a la iniciación del procedimiento. Medidas provisionales. La información al interesado de las notas básicas del procedimiento.
- 23.- La ordenación del procedimiento: alegaciones y realización de trámites. La instrucción del procedimiento: finalidad y actuaciones que comprende. La intervención de los interesados en el procedimiento. La prueba. Los informes. La tramitación de urgencia. El trámite de audiencia y las actuaciones complementarias.
- 24.- La terminación del procedimiento: formas. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- 25.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10  ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titular=18opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

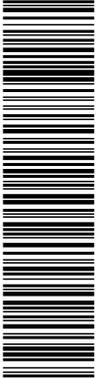
Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- 26.- Los convenios administrativos: concepto y contenido. El procedimiento de aprobación de convenios administrativos.
- 27.- Protección de datos de carácter personal: principios básicos. Tipología de los datos personales. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. La videovigilancia. Tratamiento de datos de infracciones y sanciones administrativas. Responsable y encargado del tratamiento. El delegado de protección de datos.
- 28.- La contratación en el sector público. Marco normativo. Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Ámbito objetivo. Negocios y contratos excluidos de la Ley de Contratos: los convenios y los negocios patrimoniales. El recurso a medios propios: requisitos y límites. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado y jurisdicción competente.
- 29.- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: necesidad de la contratación y la preparación del contrato. Especial referencia al régimen de invalidez de los contratos del sector público. Los actos separables. El recurso especial en materia de contratación: objeto, actos recurribles y tramitación.
- 30.- El objeto del contrato. La división en lotes. Las partes en los contratos del sector público: el órgano de contratación, competencia. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones para contratar. Clasificación. La sucesión del contratista.
- 31.- Competencias de los órganos de las entidades locales en materia de contratación. Especialidades de las entidades locales en materia de contratación.
- 32.- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. El precio y el valor estimado del contrato. Clases de expedientes de contratación. Aprobación del expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.
- 33.- Los criterios de adjudicación: notas definitorias. Criterios sociales y medioambientales. Las mejoras. La adjudicación del contrato. La formalización de los contratos administrativos.
- 34.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos: condiciones especiales de ejecución, imposición de penalizaciones, la demora en la ejecución. La cesión de los contratos y la subcontratación. La subrogación del personal.
- 35.- Prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. La modificación de los contratos. La interpretación de los contratos. La extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento del contrato: formalización. La resolución de los contratos: causas, aplicación y efectos de la resolución.
- 36.- Tema 39. Tipos de contratos. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios: requisitos y notas esenciales. Diferencias



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10 ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902673 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=2&ent\_id=5&diama=18&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

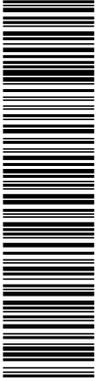
Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- entre el contrato de servicios y el de concesión de servicios. Las peculiaridades de los servicios que conlleven prestaciones directas a los ciudadanos.
- 37.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes: concepto, gestión y coordinación. El estatuto de los vecinos.
  - 38.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Régimen de delegaciones entre los órganos de gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.
  - 39.- Potestad de autoorganización de las entidades locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
  - 40.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Límites al ejercicio de la potestad reglamentaria de las entidades locales. Procedimiento de elaboración de las ordenanzas y reglamentos. El Reglamento orgánico. Los Bandos. El Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.
  - 41.- Potestad sancionadora de las entidades locales: principios y límites al ejercicio de la potestad sancionadora de las entidades locales.
  - 42.- Especialidades del procedimiento administrativo en las entidades locales: trámites específicos del procedimiento administrativo local.
  - 43.- La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta.
  - 44.- Normativa Reguladora. El Texto Refundido del EBEP. Acceso al empleo público: requisitos generales. Principios de selección del personal al servicio de la Administración. Sistemas selectivos. Pérdida de la relación de servicio de los empleados públicos: causas.
  - 45.- El régimen retributivo de los empleados públicos: conceptos que integran las retribuciones de los empleados públicos. Jornada de trabajo de los empleados públicos. Régimen de permisos, vacaciones y licencias de los empleados públicos. La escala de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.
  - 46.- La estructuración del empleo público. El personal al servicio de las entidades locales: clases. Normativa reguladora del personal funcionario de las entidades locales. Escalas, subescalas, clases y categorías del personal funcionario de las entidades locales. La carrera profesional de los empleados públicos: movilidad y promoción interna. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFBACF10FB3591D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&llama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- 47.- Provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos. Formas de provisión. Movilidad de los empleados públicos. Ordenación de los puestos de trabajo: la relación de puestos de trabajo, naturaleza y contenido.
- 48.- Régimen disciplinario de los empleados públicos: normativa básica y normas de desarrollo. Faltas disciplinarias y sanciones. Procedimiento de ejercicio de la potestad disciplinaria y medidas provisionales. Prescripción de faltas y sanciones.

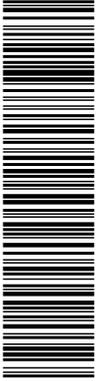
**BLOQUE II**

- 49.- Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso, identificación y autenticación.
- 50.- Contratación de bienes y servicios de TI en la Administración. Alternativas básicas de decisión. Selección de suministrador. Aspectos jurídicos de la contratación informática.
- 51.- La sociedad de la información. La Agenda Digital para España. Identidad y firma electrónica: régimen jurídico. Reglamento eIDAS. El DNI electrónico.
- 52.- La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos.
- 53.- Las Leyes de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos. Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). Normas técnicas de interoperabilidad. Guías CCN-STIC serie 800.
- 54.- Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso, identificación y autenticación. Datos abiertos. Normativa vigente de reutilización de la información del sector público.
- 55.- Instrumentos y órganos para la cooperación entre Administraciones públicas en materia de Administración electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.
- 56.- La legislación de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos: Ley orgánica 3/2018 de protección de datos y garantía de los derechos digitales.
- 57.- Seguridad de la información. Niveles de seguridad. Principales normativas y procedimientos a implantar como desarrollo de un plan de acción: El



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INFTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_coder=2&ent\_id=5&titulama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

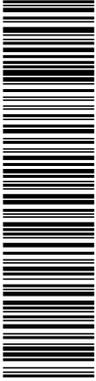
Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- documento de seguridad. La protección jurídica de las bases de datos y de programas de ordenador. La Ley de la Propiedad Intelectual. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 58.- Gestión de un centro de proceso de datos: Medidas de seguridad, gestión de sistemas, tareas típicas de las aplicaciones en producción. El mantenimiento de los elementos físicos y lógicos. Tipología. Análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información.
- 59.- Las redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Diseño. Topología. Medios de Transmisión. Elementos hardware y protocolos de interconexión de redes.
- 60.- Principales protocolos de la arquitectura de comunicaciones TCP/IP. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: Niveles, interfaces, servicios y aplicaciones. Las redes públicas de transmisión de datos. Conceptos básicos de servicios en red: correo electrónico, resolución de nombres, acceso remoto, transferencia de ficheros y web. Protocolos en internet, navegación y protocolos HTTP, HTTPS Y SSL/TLS.
- 61.- Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas: x-DSL. Redes de acceso inalámbricas. GSM, GPRS, UMTS. Redes de área local y metropolitanas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. El cableado estructurado. LAN inalámbricas (WLAN).
- 62.- Administración de redes locales. Estándares generales y redes Ethernet conmutada. Concepto, tipología, métodos de acceso y técnicas de transmisión. Dispositivos de interconexión: repetidores, hubs, switches, bridges, routers y gateways. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Redes conmutadas y de difusión. Conmutación de circuitos y de paquetes. Integración voz-datos. Protocolos de encaminamiento.
- 63.- Planificación de redes. Routers, modems, switches: configuración y gestión de redes. VLANES. Redes corporativas. Redes privadas virtuales. El acceso en movilidad. La gestión de red: Arquitecturas y modelos (OSI, SNMP, TMN).
- 64.- Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS), VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas. Convergencia telefonía fija-telefonía y móvil. Sistemas de comunicaciones móviles. Generaciones. Telefonía sin hilos y DECT. Paging. Radiotelefonía privada. Sistemas celulares. Trunking. Soluciones de gestión de dispositivos móviles (MDM). Redes inalámbricas.
- 65.- La seguridad en redes. Seguridad perimetral (sistemas de cortafuegos). Control de accesos. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Mecanismos de firma digital. Redes privadas virtuales. Seguridad en el puesto del usuario.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INFTCA_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10  ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3591D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=18&pc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

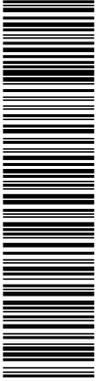
Seguridad física, seguridad lógica, amenazas, y vulnerabilidades, riesgos y medidas de seguridad. Acceso remoto seguro a redes. Sistemas de protección. Ubicación y protección física de los equipos y servidores.

- 66.- Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento. Previsión de catástrofes: respaldo y recuperación de datos, sistemas tolerantes a fallos en redes de comunicación. Sistemas y procedimientos de copias de seguridad y recuperación. Sistema de alimentación ininterrumpida. Software malicioso: clasificación y herramientas de protección y desinfección. La Seguridad Informática. Medidas de seguridad (físicas, lógicas, organizativas y legales). Diagnóstico de la seguridad informática en una organización: Análisis de riesgos y planes de contingencias. Principales normativas y procedimientos de seguridad a implantar en una organización. Calidad, seguridad y salvaguarda en los sistemas de información. Políticas de seguridad, salvaguarda y recuperación de información. Planes de contingencia y recuperación ante desastres.
- 67.- Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios basados en Internet: Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Internet, Intranet y Extranet. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web semántica. Internet de las cosas.
- 68.- La Seguridad Informática en Internet. Condicionantes organizativos y legales en el acceso y la transmisión de información. Servicios, técnicas y mecanismos para resolver los problemas típicos de seguridad en Internet. Esquemas de protección de una red local conectada a Internet. Seguridad física y lógica de un sistema de información. Herramientas en ciberseguridad. Gestión de incidentes.
- 69.- Planificación física de un centro de tratamiento de la información. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar. Virtualización de plataforma y de recursos. Virtualización de puestos de trabajo.
- 70.- La gestión electrónica de los procedimientos administrativos. El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero. Normas técnicas de interoperabilidad. Guías CCN-STIC serie 800.
- 71.- Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso, identificación y autenticación. Herramientas Administración General del Estado. CL@VE. Plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación y autenticación



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA _Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3591D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

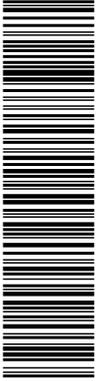
electrónicas mediante el uso de claves concertadas. Descripción funcional y técnica.

- 72.- Herramientas Administración General del Estado. Notific@. Plataforma de servicio compartido de gestión de Notificaciones. Descripción. Vías de puesta a disposición. Características. SIR. Plataforma de intercambio electrónico registral entre Administraciones Públicas. Descripción funcional: Motivación. Requisitos y modalidades de integración. Condiciones para la adquisición de la condición de PdP de la Red SARA.
- 73.- Plataformas de validación e interconexión de redes. La red administrativa SARA. Instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas. Infraestructuras y servicios comunes: @FIRMA, DIR3, SIA, INSIDE, ARCHIVE, APODERA, HABILITA, REPRESENTA, NOTARIA, SIR/ORVE, NOTIFICA....
- 74.- La certificación electrónica. Firma electrónica: Normativa Jurídica. Disposiciones Generales. Identidad digital: certificados electrónicos, infraestructuras de clave pública y DNI electrónico. Técnicas y mecanismos criptográficos.
- 75.- Protocolos de conexiones seguras. Sistemas de verificación biométrica; reconocimiento de huella, iris, voz, retina, palma de la mano y firma. Dispositivos. DNI electrónico y Firma electrónica.
- 76.- Sistemas operativos: Componentes, estructura, funciones y tipos. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables y de altas prestaciones. Computación en la nube. Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.
- 77.- Conceptos de sistemas operativos: Características, evolución y tendencias. Estructura, componentes y funciones. Sistemas operativos multiprocesador. Características técnicas y funcionales de los principales sistemas operativos: Windows, Linux, Unix y otros. Sistemas operativos para dispositivos móviles. Instalación, configuración y optimización de los principales sistemas operativos.
- 78.- Administración, monitorización y gestión de procesos. Gestión de memoria. Gestión de entradas / salidas. Gestión del almacenamiento. Soluciones y aplicaciones para la gestión remota de equipos informáticos. VPN.
- 79.- Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD): Definición, conceptos, tipología y arquitecturas. Arquitecturas de SGBD: El modelo ANSI-SPARC. Integridad, control de concurrencia, bloqueo, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Monitor de transacciones. Principales SGBD comerciales. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) Relacionales: Álgebra y cálculo relacional. Diseño. Especificación Entidad-Relación.
- 80.- Normalización. Implantación de bases datos corporativas. Características técnicas de los lenguajes y paradigmas actuales de programación. Vectores y registros. Estructura de un programa. Sistemas de gestión de bases de datos



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10  ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902573 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_codigo=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

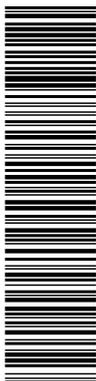
relacionales: características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC. Administración de sistemas de gestión de bases de datos. Funciones y responsabilidades. Administración de datos.

- 81.- Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). Lenguajes para la definición y manipulación de datos en sistemas de bases de datos relacionales. Tipos y Características. El Lenguaje SQL. SQL y los SGBD orientados a objeto. ORACLE (PLSQL) Acceso a bases de datos a través de navegadores. Sistemas de gestión de bases de datos no relacionales estándares de conectividad. Administración de bases de datos: sistemas de almacenamiento, políticas, sistemas y procedimientos de backup y su recuperación.
- 82.- Entornos de copia de seguridad. Hardware y software. Políticas de copia de seguridad. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Tipos de mantenimiento. Políticas, sistemas y procedimientos de backup y su recuperación: sistemas físicos y virtuales. Monitorización y gestión de capacidad. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.
- 83.- Sistemas de información. Definición, estructura y elementos. Modelos de ciclos de vida. La crisis del software. Ajustes y migración de los sistemas de información. Reingeniería e ingeniería inversa. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información.
- 84.- Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental y de contenidos. Sindicación de contenido. Sistemas de gestión de flujos de trabajos. Búsqueda de información: robots, spiders, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO).
- 85.- Inteligencia de negocios: cuadros de mando integral, sistemas de soporte a las decisiones, sistemas de información ejecutiva y almacenes de datos. OLTP y OLAP. Arquitectura de sistemas cliente-servidor, multicapas y multidispositivo: tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes.
- 86.- Gestión de contenidos web: conceptos esenciales de los gestores de contenidos. Gestión de usuarios y roles. Tipos de gestores de contenido. Tendencias. Datos abiertos y formatos comúnmente utilizados. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final.
- 87.- Auditoría Informática: objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares. Auditoría del ENS y de protección de datos.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 4_BASES TSAE INTCA_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>UE9JV-AXTKX-2EZHA</b> Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 09:47 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 05/12/2022 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902673 UE9JV-AXTKX-2EZHA 513CA63FAFB4CF10FB3691D1A1BB2BD2351D465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=18&pc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- Auditoría de seguridad física. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.
- 88.- Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias. La protección jurídica de los programas de ordenador.
  - 89.- Tecnologías de protección de derechos digitales. Técnicas de evaluación de alternativas y análisis de viabilidad. Personal, procedimientos, datos, software y hardware. Presupuestación y control de costes de un proyecto informático.
  - 90.- Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos. Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación. Evaluación post-implantación. Mantenimiento. El proceso unificado de software. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.
  - 91.- Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Gestión de la configuración. Gestión de librerías de programas y de medios magnéticos. Control de cambios y de versiones. Los lenguajes de control de trabajos. El lenguaje de modelado unificado (UML).
  - 92.- Desarrollo web front-end y en servidor. Componentes de tecnologías de programación. Servicios web: estándares, protocolos asociados, interoperabilidad y seguridad. Internacionalización y localización.
  - 93.- Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos funciones.
  - 94.- Redes sociales: Clasificación. Principales redes sociales. Dinamización de las redes sociales. Aportación de las redes sociales al desarrollo de los servicios municipales. Seguridad en el uso de redes sociales por parte de la Administración.
  - 95.- Teletrabajo, herramientas de trabajo colaborativo. Sistemas de videoconferencia.
  - 96.- Televisión digital terrestre. Organización de los canales de TDT.
  - 97.- Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.
  - 98.- Accesibilidad, diseño universal y usabilidad: Real Decreto 1494/2007 sobre condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.
  - 99.- Big Data. Definición, usos, herramientas, software. Machine Learning. Gamificación.

\* \* \*



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es